PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, abril de 2024

Señora
STEPHANY VALLE CORDOBA
SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024
GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Despacho Regional
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes abril del año 2024

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.312.498 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.995.000,00).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 1.565.000,00).
b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($3.130.000,00) cada uno.
Con cargo al CDP 8824 de 2024.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actuaciones administrativas en materia pensional para la Regional Atlántico del SENA.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar recopilación de los documentos requeridos para radicar ante la Administradora de Pensiones Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución de los jubilados o sustitutos SENA y radicar ante el Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico
2	Seguimiento ante Colpensiones, de las pensiones de vejez o sustituciones pensionales radicadas, de los jubilados de la Regional, a través de los recursos de ley o solicitando revocatoria de los actos administrativos con apoyo y coordinación del Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico
3	Vigilar en compañía de Colpensiones de aquellos jubilados que realizaron solicitudes de pensión vejez por si solos, cuando se les reconozca la prestación y reportarle al Grupo de Pensiones para no incurrir en una doble mesada pensional y así proceder a tramitar la Resolución por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato.
4	Realizar la respectiva notificación a las Resoluciones por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria, se señala el valor de una diferencia pensional y se determinan sumas a restituir y reportar a la oficina de nómina para que realice la modificación del valor de la mesada pensional y pague las sumas a favor del pensionado al que haya lugar.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

5	Gestionar y radicar Autorizaciones de Giros de Retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, con apoyo y Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
6	Gestionar, ejecutar y radicar solicitudes de traslado al régimen de Prima Media con Prestación Definida, amparándose en la Sentencia de Unificación SU – 062 del 2010, de pensionados que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en la Ley 100 de 1993.	Se realizó	
7	Apoyar el proceso de cobro de doble mesada pensional realizando persuasivos y acuerdos de pago.	Se realizó	Consta en correo electrónico
8	Hacer seguimiento y revisión a cartera de doble mesada pensional y enviar al área de cobro coactivo en caso de incumplimiento.	Se realizó	
9	Manejo del aplicativo Intrasuit.	Se realizó	
10	Atender requerimientos del Despacho de Jurisdicción Coactiva de la Regional Atlántico, suministrando la información, certificaciones o actos administrativos necesarios para los procesos en los cuales los pensionados estén cobrando el retroactivo pensional dejado en suspenso por parte del Instituto de Seguros Sociales o procesos ante Juzgados y Tribunales.	Se realizó	
11	Organizar jornadas, charlas y asesoría personalizadas de la Administradora de Pensiones Colpensiones para pensionados y funcionarios y realizar seguimiento de las solicitudes radicadas ante Colpensiones de los funcionarios.	Se realizó	

12	Asesorar, apoyar y orientar a los Prepensionados en los tramites a realizar para radicar solicitud Pensión Vejez, con respecto a historias laborales con inconsistencias, asesorar y apoyar en las correcciones y convalidaciones de las semanas cotizadas, traslados de régimen, errores en el nombre o número de cedula.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
13	Una vez reconocida la Pensión de Vejez, orientar al funcionario para que renuncie con el tiempo que se requiere y pueda incluirse en nómina de pensionados, y así notificar a Colpensiones la confirmación de retiro de servidor público y se proceda a incluirlo en nómina. Y hacerle seguimiento a Colpensiones, que se cumpla el término para incluir en nómina de pensionados, al salir el funcionario de la Entidad.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
14	Atender solicitudes del grupo de Pensiones de la Dirección General de certificados de devengados del último año de servicio y de toda la vida laboral de pensionados, Certificado Aportes a Pensión toda la vida laboral para efectos de realizar pagos por cumplimiento de sentencia por reliquidación pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
15	Dar respuesta a Derechos de Petición de retirados, pensionados y prepensionados de Certificados de los factores salariales que se tuvieron en cuenta para expedir resolución que otorgó pensión de jubilación y de todo lo devengado en el último año de servicio, certificación de vinculación laboral de pensionados, funcionarios y ex	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

	funcionarios para efectos de pensión, solicitudes de actos administrativos consignados en las hojas de vida provenientes de Juzgados, pensionados, funcionarios, ex funcionarios y apoderados sobre aportes a pensión.		
16	Apoyar y manejar sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
17	Expedir certificaciones de tiempos laborados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.	Se realizó	Consta en correo electrónico
18	Realizar apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre, realizando análisis de requisitos y posterior redacción de resolución para pago del estímulo.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación

del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9464699591 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

Adjunto evidencias en (17) folios

Cordialmente,



LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ
Contratista
C.C. No. 55.312.498 de Barranquilla

Recibí a satisfacción:

STEPHANY VALLE CORDOBA
Supervisora de CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

RE: Envío de Historia Laboral



Lida Johanna Morales Marquez
Para Javier Caputto Ariza

Responder | Responder a todos | Reenviar

martes 2/04/2024 11:30 a. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 31/03/2034

Pública

Con mucho gusto. Lo espero mañana en horas de tarde en la oficina.

De: Javier Caputto Ariza <jcaputtoa@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 2 de abril de 2024 9:50 a. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: RE: Envío de Historia Laboral

Doctora
Lida Johanna Morales Marquez.
Cordial Saludo.

Le manifiesto mi interés en presentar la solicitud de correcciones de historia Laboral.
De manera respetuosa le comunico el deseo de contar con su acompañamiento, en el tiempo que usted lo considere.
Quedo atento.

De: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 9:31 a. m.
Para: Javier Caputto Ariza <jcaputtoa@sena.edu.co>
Asunto: RV: Envío de Historia Laboral

De: Lida Johanna Morales Marquez
Enviado el: lunes, 18 de marzo de 2024 4:30 p. m.
Para: Javier Caputo Ariza <javica1011@hotmail.com>
CC: Stephany Valle Cordoba <svallec@sena.edu.co>
Asunto: RV: Envío de Historia Laboral

Buenas tardes Sr. Javier,

En atención a su solicitud verbal, mediante la cual solicita revisión de su historia laboral de aportes a pensión de Colpensiones, me permito manifestarle que no refleja pago el ciclo 10/2004, y desde el ciclo 04/2023 a 01/2024 no le suma el número de semanas cotizadas. En este caso, se debe subsanar presentado una solicitud de corrección de

RV: Documentos para radicar pensión de vejez ante Colpensiones



Lida Johanna Morales Marquez
Para Ernesto Rafael Salcedo Lora

Responder | Responder a todos | Reenviar

jueves 4/04/2024 4:31 p. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 2/04/2034

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Solicitud prestaciones económicas (1).pdf
3 MB

Declaración de NO pensión (1).pdf
171 KB

Información EPS (4).pdf
921 KB

Buenas tardes, le envió un fraternal saludo.

Dando alcance a lo conversado personalmente, el cual requiere información del trámite para radicar pensión de vejez, lo primero a realizar es revisar que cumpla los requisitos de acuerdo con lo consagrado en el artículo 33 de la Ley 797 de 2023, haber cumplido 62 años hombre y tener mínimo 1300 semanas cotizadas.

En estos términos, al cumplir estos requisitos, siguiendo el procedimiento establecido corresponde radicar ante Colpensiones solicitud de pensión de vejez, así que le envió los siguientes formatos determinados, el cual puede radicar ante Colpensiones en cualquiera de las oficinas ubicadas Vía 40 # 69 - 111 y Calle 82 # 49c-49.

- Formato solicitud de prestaciones económicas
- Formato Información EPS
- Formato Declaración de NO pensión.

A los formatos anteriormente mencionados, le anexa copia de la cedula al 150%. Me envía el radicado que le asignen para hacerle seguimiento. Luego solo es esperar aproximadamente de 3 a 4 meses que emitan el acto administrativo de reconocimiento, y lo notifiquen. Los formatos son sencillos, pero si tiene cualquier inquietud al llenar los formatos puede llamarme al número 3014821513, en caso de no contestarle me escribe al whatsapp y apenas pueda le devuelvo la llamada.

Un vez notificado procederemos a la presentación de renuncia con una antelación de 4 meses ante su Subdirección de Centro y realizamos el trámite de inclusión en nómina de pensionados de los servidores públicos, con el propósito de evitar la solución de continuidad entre el retiro y la fecha de inclusión en la nómina, trámite que lo realiza con mi acompañamiento, el cual le realizo las cartas respectivas de renuncia y el derecho de petición de inclusión en nómina, solo para que usted lo firme.

Una vez presentada la solicitud de pensión vejez me envía el número de radicado por favor para hacerle seguimiento junto a la asesora de Colpensiones asignada a la Entidad.

Cordialmente,

RV: SOLICITUD DE PENSION DE SOBREVIVIENCIA



Lida Johanna Morales Marquez
Para arelis armesto vizcaino

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

jueves 4/04/2024 4:43 p. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 2/04/2034

Pública

PODER SENA.pdf
716 KB

Muy buenas tardes Dra. Arelis,

De acuerdo a lo solicitado le comunico que los documentos que deben presentar para radicar solicitud de pensión sustitución ante el SENA son los siguientes:

Debe presentar carta realizando la solicitud de pensión sustitución dirigida a la Doctora MELBA CAMACHO ALDANA Coordinadora Grupo de Pensiones de Dirección General coordinacionpensione@sena.edu.co Servicio Nacional de Aprendizaje Bogotá, D.C, anexando los siguientes documentos:

- Copia autentica del Registro Civil de Defunción
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del causante
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del solicitante
- Copia de cedula al 150% del causante
- Copia de cedula al 150% del solicitante
- Copia autentica del Registro civil de matrimonio
- Copia autentica de la partida de matrimonio
- Declaraciones juramentadas de dos testigos que manifiesten que conocieron y les consta el vínculo y tuvieron hijos y demás.
- Declaración juramentada de la solicitante manifestando que era casada y convivía con el causante en el lugar y demás argumentos que puedan apoyar.

Esta solicitud debe radicarla en la oficina de Gestión Documental que se encuentra en el 3 piso del Centro de Comercio y Servicios. Es preciso señalar que su petición por competencia le corresponde responderle a la Coordinación del Grupo de Pensiones de Dirección General en la ciudad de Bogotá.

Cualquier inquietud que tenga, estaré atenta.

Cordialmente,

Lida Johanna Morales Marquez

RV: Documentos Beatriz Angulo para inclusión de nómina abril



Lida Johanna Morales Marquez
Para Yesenia Maria Garcia Paez

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 5/04/2024 3:3

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 3/04/2034

Pública

cedula(1)_1.pdf 359 KB

CertificadoPos_22372595.pdf 152 KB

CamScanner 05-04-2024 15.12.pdf 169 KB

Yese te envió los documentos de la Sra. Beatriz Angulo de Ortega.

De: beatriz de ortega <beatrizdeortega1@gmail.com>
Enviado el: jueves, 4 de abril de 2024 7:13 p. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: Documentos Beatriz Angulo para inclusión de nómina abril

> No suele recibir correos electrónicos de beatrizdeortega1@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes Lida De acuerdo con su solicitud adjunto envío los documentos solicitados:

1. Fotocopia de la cédula al 150%
2. certificación Bancaria actualizada
3. certificación actualizada de afiliación a EPS

Mi Celular para contacto es : 3014352877 o el de mi hija Beatriz Ortega 3q06316411

Atentamente,

Beatriz Angulo de Ortega
Celular 3014352877

RV: Reporte actualizado de semanas Colpensiones - Ada Luz Romero Rojas



Lida Johanna Morales Marquez
Para Camilo Andrés Portillo Pico
CC Stephany Valle Cordoba

Responder | Responder a todos | Reenviar

miércoles 10/04/2024 11:28 a. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años)
Expira 8/04/2034

Pública

historiaLaboral_22503232 (1)febrero 15.pdf
208 KB

Muy buenos días Camilo,

Dando alcance a solicitud en cola, adjunto historia laboral de la Sra. Ada Luz Romero Rojas, a corte febrero de 2024.

Contraseña: 22503232

Cordialmente,

Lida Johanna Morales Marquez
Regional Atlántico - Contratista
lmoralesm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Stephany Valle Cordoba <svallec@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 9 de abril de 2024 11:55 a. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: RV: Reporte actualizado de semanas Colpensiones - Ada Luz Romero Rojas

Lida porfa apóyanos con esta información.

Cordialmente,

Stephany Valle Cordoba

RV: SOLICITUD CORRECCIÓN DE NOVEDAD COLPENSIONES



Lida Johanna Morales Marquez
Para karen cardenas

Responder | Responder a todos | Reenviar

miércoles 10/04/2024 12:31 p. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años)
Expira 8/04/2034

Pública

Muy buenos días Sra. Karen,

Dando alcance a su solicitud, le informo que se realizó revisión en la base de datos, archivos inactivos y aplicativos de la Entidad y no registra ninguna vinculación ni pensión con el señor Guillermo Segundo Cárdenas Gómez (q.e.p.d.).

Es menester informar que la Entidad no otorga pensión gracia, ya que los beneficiarios de la pensión gracia, son aquellos que prestaron sus servicios como docentes en primaria, secundaria o normalista y la pagaba la Caja Nacional de Previsión, hoy UGPP y en este caso los empleados públicos del SENA, obtenían una pensión jubilación otorgada por la misma Entidad.

Revisando la historia laboral no registra vinculación con la Entidad, se evidencia unos ciclos con CORELCA SENA ESTUDIANTE, en este caso la vinculación fue con Corelca no con el SENA. Por lo anterior no se puede certificar la inexistencia de una vinculación.

Cualquier inquietud estar atenta.

Cordialmente,

Lida Johanna Morales Marquez
Regional Atlántico - Contratista
lmoralesm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: karen cardenas <karencv1311@hotmail.com>
Enviado el: martes, 9 de abril de 2024 2:45 p. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN DE NOVEDAD COLPENSIONES

No suele recibir correos electrónicos de karencv1311@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes señora Lida, como se encuentra, el día 03 de Abril hice envío a través de este medio de soportes para la solicitud de corrección de novedad reportada por mi

RV: Novedad retiro cesantias FNA



Lida Johanna Morales Marquez
Para Stephany Valle Cordoba; Cristobal Rafael Acosta Dominguez

Responder | Responder a todos | Reenviar

jueves 11/04/2024 5:4

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 9/04/2034

Pública

RESPUESTA A OSCAR COLEY SISA.docx
226 KB

Mis amores le envió respuesta a Oscar Coley, les agradezco si revisan y si tiene algo que agregar me informan. No se la podemos negar, pero que lo presente con otra matricula inmobiliaria.

De: Cristobal Rafael Acosta Dominguez <crracosta@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 8:04 a. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: RV: Novedad retiro cesantias FNA

Muy buenas estimada Lida
Saludos

Porfa, Stephany está preguntando por la respuesta a Oscar Coley. La tienes lista? Gracias por tu valioso apoyo.

De: Stephany Valle Cordoba <svallec@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 8 de abril de 2024 5:24 p. m.
Para: Cristobal Rafael Acosta Dominguez <crracosta@sena.edu.co>; Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: RE: Novedad retiro cesantias FNA

Esta sin respuesta al Sr Oscar. Como se va a tramitar alfin?

Cordialmente,

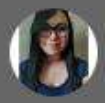
Stephany Valle Cordoba

Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Regional Atlántico

svallec@sena.edu.co

Inicio de presentación de solicitudes Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el segundo semestre del 2024



Lida Johanna Morales Marquez

Para Armando Acevedo Tiria; Cristobal Rafael Acosta Dominguez; Yamir Enrique Acosta Gonzalez; Kelly Johanna Acuna Torres; Marlon Africano Ferrer; Andres Mauricio Aguirre Antolinez; **y 459 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 12/04/2024 4:12 p. m.

1

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 10/04/2034

Pública

1-174 DEL 2024 - RESOLUCIÓN SISTEMA DE ESTÍMULOS Y PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024.PDF
536 KB

CIRCULAR 3-2024-000075.pdf
338 KB

El 74% de destinatarios ha abierto este correo.
Ver más conclusiones Comentarios

Atentamente se les recuerda que el día **lunes quince (15) de abril de 2024**, se le da apertura a la **Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el segundo semestre del 2024**, para empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, hasta el **veintiséis (26) de abril de 2024.**

De acuerdo con la Circular 3-2024-000075, las solicitudes para nuevos y continuos deben ser presentadas en las fechas y horarios establecidos en la respectiva convocatoria, ingresando desde su correo institucional sena.edu.co al enlace https://forms.office.com/r/qqukBAvkbs, que **estará habilitado desde el lunes quince (15) a las 8:00 am y hasta el viernes al veintiséis (26) de abril a las 5:30 p.m.**, diligenciando la información solicitada y adjuntando al final en un único archivo PDF la información del programa de la carrera a cursar.

Debe tener todos los documentos con la información necesaria al momento de postularse, como son el original y/o copia del programa de la carrera a cursar expedido por la respectiva universidad, donde se evidencien datos como nombre del programa, duración, tipo de periodos, número de periodos y valor de la matricula, además datos generales del cargo como fecha de ingreso a carrera administrativa, puntaje obtenido en la última evaluación del desempeño y datos de apoyo económico anteriormente otorgados.

Aquellos funcionarios que salieron favorecidos como nuevos en la Convocatoria de primer semestre de 2024, deben seguir presentándose, pero esta vez para la modalidad de continuidad, igualmente adjuntando en un único archivo en PDF la información del programa del siguiente semestre a cursar.

Les adjunto Resolución No. 1-00174 - de 2024, "*Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA*" y Circular 3-2024-000075 del 13 de marzo de 2024, "*Convocatoria Sistema General de Estímulos Nuevos apoyos y continuidad Segundo Semestre 2024*", encontraran toda la información necesaria para presentarse en la Convocatoria, después de leerla tiene alguna inquietud estaré atenta por este medio para resolverles.

RV: Solicitud de carta laboral



Lida Johanna Morales Marquez
Para yolima32874073@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenv

lunes 15

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 13/04/2034

Pública

JOSE DE JESUS MACHACON MIRANDA.pdf
181 KB

Muy buenos días,

De manera atenta se envía certificación de pensión del SR. Jose de Jesus Machacon Miranda.

Cordialmente,

Lida Johanna Morales Marquez
Regional Atlántico - Contratista
lmoralesm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: yolima rosa machacon tirado <yolima32874073@gmail.com>
Enviado el: viernes, 12 de abril de 2024 4:33 p. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de carta laboral

> No suele recibir correos electrónicos de yolima32874073@gmail.com. Por qué esto es importante

---------- Forwarded message ---------
De: **yolima rosa machacon tirado** <yolima32874073@gmail.com>
Date: mié., 10 de abr. de 2024, 6:00 p. m.
Subject: Solicitud de carta laboral
To: <Lmoralesm@sena.edu.co>

Buenas tardes la presente es para solicitarle una certificación laboral de mi papa José de Jesús machacón Miranda pensionado del a SENA.

Solicitud de información inicio de clases Maestría en Administración de Empresas MBA - Apoyo a Funcionaria SENA



Lida Johanna Morales Marquez
Para : BETANCOURT BARRIOS MARIA; VICEFINANCIERA
CC Meidys Editshen Beleno Lozano

Responder | Responder a todos | Reenviar

martes 16/04/2024 3:55 p. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 14/04/2034

Pública

Invoice_107013313.PDF.pdf
742 KB

Muy buenas tardes Corporación Universitaria de la Costa CUC, cordial saludo.

El SENA realiza semestralmente Convocatoria de Sistema General de Estímulos para nuevos apoyos y continuidad para empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, el cual se le dio apertura para postularse para apoyos para estudiar en el 2do semestre 2024, desde el día lunes quince (15) de abril de 2024 hasta el veintiséis (26) de abril de 2024. El cual debe a la fecha de postularse tener el semestre iniciado o finalizando anterior semestre para solicitar el siguiente, y en el caso de la funcionaria Meidys Editshen Beleno Lozano, se realizó pago en anterior convocatoria para iniciar Maestría en Administración de Empresas MBA y a la fecha no ha iniciado. La funcionaria en mención ha solicitado información, y a la fecha no tiene respuesta alguna.

De manera atenta agradezco mucho si me pueden colaborar con la información de inicio de clases para la Maestría en Administración de Empresas MBA, porque si no inicia este semestre la funcionaria puede perder el apoyo y sancionarla a no presentarse a siguientes convocatorias, y realizar un trámite para solicitar reintegro del valor de la matricula a la Universidad. El cual, no es la finalidad, sino es brindarles un estímulo al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados públicos del SENA.

Agradezco la ayuda que puedan brindar, estar atenta.

Muchas gracias, excelente resto de día.

SENA
Lida Johanna Morales Marquez
Regional Atlántico - Contratista
lmoralesm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Meidys Editshen Beleno Lozano <mbeleno@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 16 de abril de 2024 2:56 p. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>; ROMERO NAVAS SHARYS <sromero30@cuc.edu.co>
CC: CHANG MUNOZ EDUARDO <echang1@cuc.edu.co>
Asunto: RE: Pago de matrícula

RV: Solicitud doble asesoría Fondos de Pensiones



Lida Johanna Morales Marquez
Para Wilson Andrés Astaiza Ruiz

Responder | Responder a todos | Reenviar

miércoles 17/04/2024 10:13 a.

Directiva de retención Exchange Online (10 años)
Expira 15/04/2034

Pública Clasificada\Todos (Sin Restricción)

Buenos días Sr. Wilson,

Los colombianos que quieran trasladarse de régimen pensional y cumplan con los requisitos para hacerlo, podrán realizar este proceso completamente en línea y en cuestión de minutos. Colpensiones pone a disposición de los ciudadanos el trámite de Traslado Electrónico a través de su página web www.colpensiones.gov.co. Este trámite está habilitado para los ciudadanos que quieran trasladarse desde Porvenir, Protección y Skandia a Colpensiones o viceversa.

Es importante recordar que, para realizar el traslado, la persona debe cumplir con dos requisitos puntuales: llevar mínimo cinco años en el fondo o administradora de pensiones actual y haber realizado previamente la Doble Asesoría.

Para adelantar la solicitud el ciudadano debe dirigirse a la página web de la Administradora www.colpensiones.gov.co y hacer clic en el banner principal; una vez esté allí debe registrarse, obtener usuario y contraseña y contestar las preguntas de validación. Posterior a ello, deberá ingresar nuevamente al aplicativo y dar clic en la opción de Traslado. Si la persona cumple con los requisitos, la respuesta del traslado la recibirá entre 5 a 10 minutos después.

Debe tener presente lo siguiente:

- Tener 5 años de permanencia en el fondos privado que se encuentras. No importa si te has trasladado entre fondos privados, lo importante es que la suma del tiempo en el régimen privado sea de mínimo 5 años.
- Te podrás trasladar antes de cumplir 52 años si eres hombre o 47 años si eres mujer.

Para resolver todas sus inquietudes en cuanto a los tramites de afiliación y Traslados, que muchos no saben que este trámite en Colpensiones se puede realizar de manera electrónica desde nuestra página web, les comparto esta capacitación donde les hablo de manera general, resumida y practica sobre ambos tramites, donde se hacen aclaraciones particulares sobre cada uno y se entrega información necesaria que deben tener en cuenta para poderlos realizar.

Es importante mencionar que si tienen inquietudes relacionadas con estos trámites me las pueden comunicar al correo kjbolivars@colpensiones.gov.co para con gusto despejarlas.

Para el caso de las dobles asesorías en el siguiente link pueden encontrar las opciones para realizarla
👇👇👇👇👇
https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/3100/doble-asesoria-entre-regimenes/

Para ver la capacitación haz click en el siguiente enlace:
👇👇👇👇👇
https://www.youtube.com/watch?v=SMNR9B-qnxE

Cordialmente,

Volantes pensión SENA



Lida Johanna Morales Marquez
Para mariacristinarosalesorozco@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

miércoles 17/04/2024 5:02 p. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 15/04/2034

Pública

BERTULIO ROSALE.pdf
153 KB

Buenas tardes Maria Cristina,

De acuerdo a lo solicitado vía telefónica envió los volantes del señor Bertulio Rosales.

Cordialmente,

Atención a funcionarios asesora de Colpensiones



Lida Johanna Morales Marquez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para Armando Acevedo Tiria; Cristobal Rafael Acosta Dominguez; Yamir Enrique Acosta Gonzalez; Kelly Johanna Acuna Torres; Marlon Africano Ferrer; Andres Mauricio Aguirre Antolinez; Ilva Rosa Ahumada Maury; Rafael David Ahumada Navarro; **y 457 usuarios más**

lunes 22/04/2024 9:43 a. m.

CCO lmoralesm@sena.edu.co

Pública

El 36% de destinatarios ha abierto este correo.
Ver más conclusiones Comentarios

Buenos días estimados funcionarios,

A solicitud de varios funcionarios del Centro de Comercio y Servicios, el Grupo de Gestión del Talento Humano les informa que la asesora empresarial **Karen Bolivar Santiago** asignada a la Entidad por la **Administradora de Pensiones Colpensiones,** estará nuevamente atendiendo uno por uno las dudas o inquietudes que tengan, como Generalidades del Sistema General de Pensiones y del Régimen de Prima Media (RPM), consulta de número de semanas cotizadas en la historia laboral e igualmente aquellos que fueron trasladados por sentencia revisar si les aparece lo cotizado del fondo privado ahora a su historia laboral en Colpensiones.

MAÑANA MARTES, 23 DE MARZO DE 2024

LUGAR: Carrera 43 No. 42 – 40 Piso 10 Oficina de Grupo de Gestión del Talento Humana, Edificio Centro de Comercio y Servicios,

HORA: 8:30am a 12:00m

PD: Se atenderá por orden de llegada.

Cordialmente,

NIT 899.999.034-1

LA SUSCRITA
COORDINADORA DEL GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que el señor **JOSE DE JESUS MACHACON MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.439.628, se encuentra pensionado por esta Entidad, actualmente recibe pensión complemento por valor de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($2.106.612).

Esta Certificación se expide en la ciudad de Barranquilla, a los 15 días de abril de 2024.

STEPHANY VALLE CORDOBA
svallec@sena.edu.co

Proyectó: Lida Johanna Morales lmoralesm@sena.edu.co

Señor
OSCAR ROGERS COLEY SISA
Instructor Grado 20
Centro Nacional Colombo Alemán
SENA Regional Atlántico
Barranquilla

Asunto: Respuesta a solicitud

Respetado Señor Coley,

En atención al correo recibido de fecha 4 de abril del 2024, mediante la cual presenta aclaración a la respuesta de petición realizada el 3 de abril de 2024, mediante radicado 7-2024-103644, NIS 2024-01-136160, el cual solicita RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA del bien inmueble de matrícula No. 040-302266, cuya propietaria es la Señora Carmen Alicia Sisa Miranda, el cual aclara manifestando textualmente lo siguiente:

"… dentro de los soportes anexados a la solicitud, se evidencia certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula Nro. 040-302266, el cual corresponde a la promesa de compraventa suscrita entre mi persona y la señora Carmen Alicia Sisa Miranda, con fecha 5 de marzo de 2024.

Ahora bien, es importante mencionar que el certificado de libertad y tradición es documento legal, valido para verificar la información de un inmueble, identificar si posee alguna limitación legal que impida realizar una acción de compra o venta, en el se registra el historial de propietarios del inmueble con sus respectivos actos derivados de los soportes jurídicos efectuados.

De tal modo, que si hacemos una lectura minuciosa del Certificado de libertad y tradición que fue aportado, observamos que la última anotación realizada al inmueble fue en el año 2015, con radicación 2015-040-6-26093, lo que significa que, después de esa fecha, no se ha registrado alguna novedad, quedando claridad que esta propiedad, pertenece única y exclusivamente a la señora, CARMEN ALICIA SISA MIRANDA…"

Frente a lo manifestado, es pertinente informarle que esta Coordinación no coloca en duda la información que registra el Certificado de libertad y Tradición del inmueble No. 040-302266 que usted aporta, es claro que la propietaria del inmueble es la señora CARMEN ALICIA SISA MIRANDA.

Se le solicito aclaración para darle continuidad al proceso y respuesta de fondo, porque presento solicitud de RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA del bien inmueble de matrícula No. 040-302266, y revisando los archivos se evidencia que presento en la vigencia 2018, 2022 y 2024

solicitud de retiro de cesantías para Compra de Vivienda del mismo inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-302266.

Si bien, el numeral 1º del artículo 256 del CST y el Decreto 2076 de 1967 señalan que los trabajadores pueden exigir el pago parcial de sus cesantías para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a sus viviendas, el artículo 3º del Decreto 2076 de 1967 establece que el empleador tiene el deber de verificar y vigilar que el empleado utilice el pago parcial de cesantías en las causales que están determinadas en tal norma. A su vez, el parágrafo del artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1562 de 2019, señala que el empleador deberá constatar el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo.

En relación con lo anterior, el Ministerio del Trabajo en el Concepto No. 11EE2019120300000045475 de 2019 señaló:

"El empleador debe partir del principio constitucional de la buena fe, por lo que su responsabilidad se limitará a verificar la presentación por parte del trabajador de los documentos idóneos, que demuestren los rubros en los que se invertirán los dineros del anticipo solicitado y que bien podría ser la promesa de compra y venta del inmueble".

En el mismo sentido, en Concepto 162739 del 8 de junio de 2011 el Ministerio de Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, precisó que el empleador solo debe verificar la idoneidad de la documentación que presenta el trabajador que solicita el pago parcial y hacer el respectivo pago, a saber:

"(…) considera esta Oficina que resulta imposible para el empleador entrar a verificar al detalle, si el trabajador utilizó en lo que adujo, hasta el último centavo del anticipo solicitado, por lo que su responsabilidad se limitará a verificar la presentación por parte del trabajador, de los documentos idóneos que demuestren los rubros en los que se invertirán los dineros del anticipo solicitado, procurando salvaguardar situaciones extremas, al considerar cualquier documento como suficiente, ni solicitar pruebas grafológicas que permitan determinar su autenticidad".

En este orden de ideas, el empleador tiene el deber de verificar y vigilar que el empleado utilice el pago parcial de cesantías en las causales que están determinadas en la norma, y revisar que se realice una correcta destinación de las cesantías como establece la norma, so pena de las medidas disciplinarias a las que haya lugar.

Esta verificación debe partir de la buena fe, por lo que la responsabilidad del empleador se limita a corroborar que la solicitud y pruebas del trabajador se ajusten a alguna de las causales. Lo anterior no obsta, que el empleador en un procedimiento interno y en aras de garantizar una verificación más exhaustiva, solicite aclaración o establezca que los trabajadores acrediten la correcta destinación de las cesantías o se cercioren cuando se genere duda o encuentre incongruencia en los documentos presentados.

De conformidad con lo anterior, analizando el caso que nos ocupa, usted presenta solicitud de RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA del bien inmueble de matrícula No. 040-302266, y revisando los archivos se evidencia que realiza la misma solicitud por tercera vez para comprar la vivienda ubicada en la Carrera 38 # 1J3 – 40 con escritura No. 1246 del fecha 4 de abril de 1997, y registrada bajo matricula inmobiliaria 040-302266.

El cual fueron las siguientes solicitudes:

1. Solicitud actual de RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA de fecha 3 de abril de 2024, mediante Radicado No. 7-2024-103644. Anexa Certificado de Tradición impreso el 5 de marzo de 2024, de la Matricula Inmobiliaria 040-302266.

2. Solicitud de RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA de fecha 24 de octubre de 2022, mediante Radicado No. 7-2022-279447. Anexa Certificado de Tradición impreso el 13 de octubre de 2022, de la Matricula Inmobiliaria 040-302266.

3. Solicitud de RETIRO DE CESANTIAS PARA COMPRA DE VIVIENDA de fecha 4 de mayo de 2018, mediante Radicado No. 1-2018-001946. Anexa Certificado de Tradición impreso el 26 de abril de 2018, de la Matricula Inmobiliaria 040-302266.

En esta situación, la matricula inmobiliaria no registra la compra y venta realizada en el año 2018, ni 2022 el cual se le autorizo el retiro de cesantías para la compra de inmueble ubicado en la Carrera 38 # 1J3 – 40, bajo matricula inmobiliaria 040-302266. Ahora, usted manifiesta textualmente que: *"si bien en el año 2022, realice solicitud de retiro parcial de cesantías, con motivo de adquirir un bien inmueble, cuya propietaria era la señora Carmen Alicia Sisa Miranda c/c 32.693.049, resulta erróneo afirmar que se REALIZO tramite de compra del inmueble que hoy es disputa en esta controversia, pues, el certificado de libertad y tradición, es prueba fehaciente de que ese negocio jurídico que se intentó celebrar aquella vez, de mutuo acuerdo, por razones que atañen únicamente a las partes del negocio, no se celebró, quedando este solo en una mera promesa de compraventa, careciendo de valor jurídico esta misma.*

Así las cosas, habiendo aclarado y disipado cualquier duda, referente a quien es el propietario del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 040-302366 de la Oficina de Registros de instrumentos públicos de Barranquilla, así como, también que frente a la promesa de compraventa a la que hace mención el funcionario Cristóbal Rafael Acosta Domínguez, esta es nula, pues al no finiquitar el negocio, no tiene ningún valor jurídico, continuando este inmueble en cabeza de la señora Carmen".

Dada esta situación, el deber de la Entidad es verificar y vigilar que el empleado utilice el pago parcial de cesantías en las causales que están determinadas en la norma, y por esta razón, al encontrar una incongruencia en los documentos que aporta, siendo reiterativo la solicitud de retiro de cesantías

para compra de vivienda del mismo inmueble ubicado en la Carrera 38 # 1J3 – 40, bajo matricula inmobiliaria 040-302266, no es posible autorizar el retiro de cesantías parciales para tal fin.

En consecuencia, debe realizar la solicitud nuevamente en cualquiera de las causales establecidas en el Decreto 2076 de 1967.

Cordialmente,

STEPHANY VALLE CÓRDOBA
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Atlántico